Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE BOGAS

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto 2017 para su examen y formulación por escrito de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la cuenta se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Villanueva de Bogas, 10 de septiembre de 2018.–El Alcalde, Miguel Cervantes Villamuelas.

N.º I.-4568

Código de verificación: **2018.00004568**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**